

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4971

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno el día 17 de mayo de 2021 fue aprobada la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de educadores de adultos para cubrir las necesidades que se vayan produciendo en el servicio de educación de adultos durante el curso 2021/2022, con la posibilidad de prorrogar la vigencia de dicha bolsa para los cursos 2022/2023 y 2023/2024, que a continuación se transcribe:

Primera. — Es objeto de las presentes bases la regulación del sistema de concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo de educadores de adultos para cubrir las necesidades que se vayan produciendo en el servicio de educación de adultos durante el curso 2021/2022, con la posibilidad de prorrogar la vigencia de dicha bolsa para los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

La contratación estará condicionada a la obtención de la correspondiente subvención, dentro del programa de educación permanente, por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza y a la existencia de consignación presupuestaria. Solo en el caso de mantenerse el citado programa podrá mantenerse la selección efectuada en esta convocatoria para los cursos escolares siguientes, esto es, 2022/2023 y 2023/2024.

La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas que anualmente convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEPA El Pósito, desarrollando su actividad en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, y concretamente en los municipios de Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, El Buste, Grisel, Los Fayos, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

En el caso de que quedase desierto el proceso selectivo o no se atendiesen a las peticiones del llamamiento, se podrán utilizar otras vías para cubrir dicha plaza, respetando en cualquier caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Segunda. — Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años.
- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos (los títulos universitarios deberán ser de los incluidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos u homologados a los mismos acompañados de la correspondiente credencial de homologación):
 - Magisterio en idioma inglés o equivalente.
 - Magisterio de cualquier otra especialidad o equivalente + nivel de inglés B2 o equivalente.
 - Licenciatura, diplomatura o grado universitario + CAP o equivalente + nivel inglés B2 o superior.
 - Licenciatura en pedagogía o psicopedagogía anterior a 1 de octubre de 2009 + nivel inglés B2 o superior.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de estas plazas.
- Estar en posesión del carné de conducir B1 y con disposición de vehículo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



Tercera. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas. (Estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

Cuarta. — La contratación se extenderá desde el momento de la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

El horario se extenderá de lunes a viernes, mañana, tarde o noche, según necesidades del servicio.

Quinta. — El plazo de presentación de solicitudes concluye a los quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, debiendo presentarse en el Registro General de la Comarca, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, junto con la instancia, la siguiente documentación:

—Instancia, según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, dirigida al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo solicitando la plaza.

- Currículum vitae del aspirante.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad.

En él se recogerán aspectos varios como actividades, líneas de actuación y dinamización de un aula de Educación de Personas Adultas (EPA). La extensión máxima será de quince páginas DIN A4, a una sola cara, y con un tamaño de letra 11.

Se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Objetivos y finalidades que se pretenden conseguir.
- Actividades para dinamizar el aula y servicios que se dan con la misma.
- Grupos de trabajo que se podrían ofertar y trabajar (que sean realistas).
- Medidas de mejora de los procesos y actividades que se desarrollan.
- Conocimiento de la realidad del trabajo de Educación con Personas Adultas.
- Conocimiento de los aspectos culturales, económicos, sociales y laborales de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

—Responsabilidades y cometidos del profesorado de Educación de Personas Adultas.

—Junto con la instancia se presentará además la siguiente documentación para ser valorada en la fase de concurso, esta documentación deberá presentarse debidamente compulsada:

- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación.
- Certificación de los méritos profesionales.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Sexta. — Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias el presidente dictará resolución, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Comarca (<http://tarazonayelmoncayo.sedelectronica.es>), declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las reclamaciones se resolverán con carácter previo a las tareas de evaluación por el tribunal de selección. La composición del tribunal, el lugar y fecha de reunión del tribunal calificador se determinará en la misma resolución.

Séptima. — El sistema de selección será el de concurso oposición.

Para valorar la defensa del proyecto educativo y el concurso de méritos se deberá constituir un tribunal al efecto formado por cinco componentes, para lo cual se



estará a lo dispuesto en el artículo 60 de RDL 4/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado por cinco titulares y sus respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus componentes.

La fase de oposición consistirá en la defensa del proyecto educativo por parte de las personas aspirantes, para lo cual podrá utilizarse un guion de no más de una página.

La defensa del proyecto no podrá sobrepasar los 15 minutos. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre el mismo al objeto de valorar con más criterio dicho proyecto.

El proyecto será valorado por el tribunal hasta un máximo de 25 puntos, siendo imprescindible obtener 12,50 puntos para pasar a la evaluación de la fase de concurso y para formar parte de la bolsa de trabajo.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes de acuerdo con este baremo:

1. Titulación y formación (máximo 6 puntos).
 1. La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.
 - 1.1. Titulación:
 - 1.1.1 Grado de Magisterio, grado en Pedagogía o Psicopedagogía o equivalente: 1 punto.
 - 1.1.2 Otras licenciaturas, diplomaturas o grados: 0,50 por cada una.
 - 1.1.3 Doctorados: 0,50 por cada uno.
 - 1.1.4 Curso de Administración Mentor: 0,50
 - 1.1.5 B2 o C2 en Escuela de Idiomas: 0,50 por cada uno.
 - 1.2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas o conveniada con ellas, como los planes de formación continua de los trabajadores/as):
 - 1.2.1 Formación relacionada con materias informáticas y ofimáticas (máximo 2,5 puntos)
 - 1.2.1.a. De 0 a 200 horas acumulativas: 0,5.
 - 1.2.1.b. De 201 a 400 horas acumulativas: 1.
 - 1.2.1.c. De 401 a 600 horas acumulativas: 1,5.
 - 1.2.1.d. De 601 a 800 horas acumulativas: 2.
 - 1.2.1.e. Más de 800 horas acumulativas: 2,5.
 - 1.2.2 Formación directamente relacionada con la educación de personas adultas (máximo 1,5 puntos):
 - 1.2.2.a. De 0 a 200 horas acumulativas: 0,4.
 - 1.2.2.b. De 201 a 400 horas acumulativas: 0,8.
 - 1.2.2.c. De 401 a 600 horas acumulativas: 1,2.
 - 1.2.2.d. Más de 600 horas acumulativas: 1,5.
 - 1.2.3 Formación del profesorado relacionada con la educación en general (máximo 1 punto):
 - 1.2.3.a. De 0 a 300 horas acumulativas: 0,1.
 - 1.2.3.b. De 301 a 600 horas acumulativas: 0,6.
 - 1.2.3.c. De 601 a 1000 horas acumulativas: 0,8.
 - 1.2.3.d. Más de 1000 horas acumulativas: 1.
 2. Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

Para la valoración de la experiencia será necesario aportar un certificado de la entidad o empresa en la cual se han prestado los servicios que especifique las funciones desarrolladas, la jornada y el periodo en el que se han prestado, acompañado todo ello del certificado de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de no disponer del certificado en el que consten las funciones podrá presentarse el contrato laboral acompañado igualmente del certificado de vida laboral.

Para los epígrafes 2,1,1 – 2,1,3 y 2,1,4 solo se admitirán aquellos contratos celebrados o servicios prestados en Administraciones Públicas o centros educativos públicos, homologados o concertados con la administración



Para el en el epígrafe 2.1.2, donde se admitirán certificados de otras empresas de formación.

Se computarán acumulados todos los periodos alegados en cada epígrafe, ponderándose igualmente el porcentaje de jornada desempeñado en cada uno de los periodos.

2.1.1 Como docente impartiendo clase de inglés o informática/ofimática dentro de los Planes Provinciales de Adultos (máximo 3 puntos).

2.1.1.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 1.

2.1.1.b. Por cada mes o fracción que exceda de los 14 días: 0,083.

2.1.2 Como docente impartiendo clase de inglés o informática/ofimática (máximo 2 puntos).

2.1.2.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 1.

2.1.2.b. Por cada mes o fracción que exceda de los 14 días: 0,083.

2.1.3 Como docente en educación de personas adultas dentro de los planes provinciales (máximo 2 puntos):

2.1.3.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,5.

2.1.3.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los 14 días: 0,041.

2.1.4 Como docente en otros niveles educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto).

2.1.4.a. Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,2.

2.1.4.b. Por cada mes o fracción de mes que exceda los 14 días: 0,016.

Octava. — El resultado de la selección será hecho público a partir de la fecha en que se reúna el tribunal, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Novena. — El tribunal elevará a la Presidencia la propuesta para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir cualquier baja o nueva plaza que precise el servicio con aquellos participantes que hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 12,5 en la fase de oposición.

Décima. — Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. — Incidencias: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña con domicilio en, calle, núm., y teléfonos núm....., provisto/a de DNI núm.

MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria para la creación de una bolsa de educadores y educadoras de adultos, publicada en el BOPZ núm. de fecha

DECLARA:

Primero. — Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. — Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia carné de conducir.
- Proyecto educativo.
- Certificado de vida laboral.
- Méritos para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dichas plazas, para lo que presento y firmo la presente solicitud

La Comarca de Tarazona y el Moncayo consultará los datos pertinentes para la resolución de este trámite, en concreto:

- Consulta de Datos de Identidad SCSPv3.
- Verificación de los Datos de Identidad SCSPv3.
- Consulta de permisos de conducir de un conductor.
- Títulos no universitarios.
- Títulos universitarios.
- Consulta de inexistencia de delitos sexuales.
- Consulta de vida laboral.

El ciudadano:

SE OPONE O NO AUTORIZA EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS por el siguiente motivo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y aporta los documentos correspondientes que justifican documentalmente los datos consignados en el formulario (DNI, carné de conducir, título habilitante, certificado de antecedentes penales de delitos sexuales y vida laboral).

NO SE OPONE O AUTORIZA EN PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

A que la Comarca de Tarazona y el Moncayo a la consulte a través del Cliente Ligero SCSP de los datos señalados.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos.

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en esta autorización y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos: Responsable Comarca de Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose al delegado de Protección de Datos de la entidad en calle Carmen Viejo 14, 50500 – Tarazona o a la dirección dpd@comarcamoncayo.org

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://tarazonayelmoncayo.sedelectronica.es/privacy>

En a de de

Firmado:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Tarazona, a 20 de mayo de 2021. — El presidente, Alberto Val Ducar.